

ESPACIO PÚBLICO

Itinerario peatonal accesible IPA

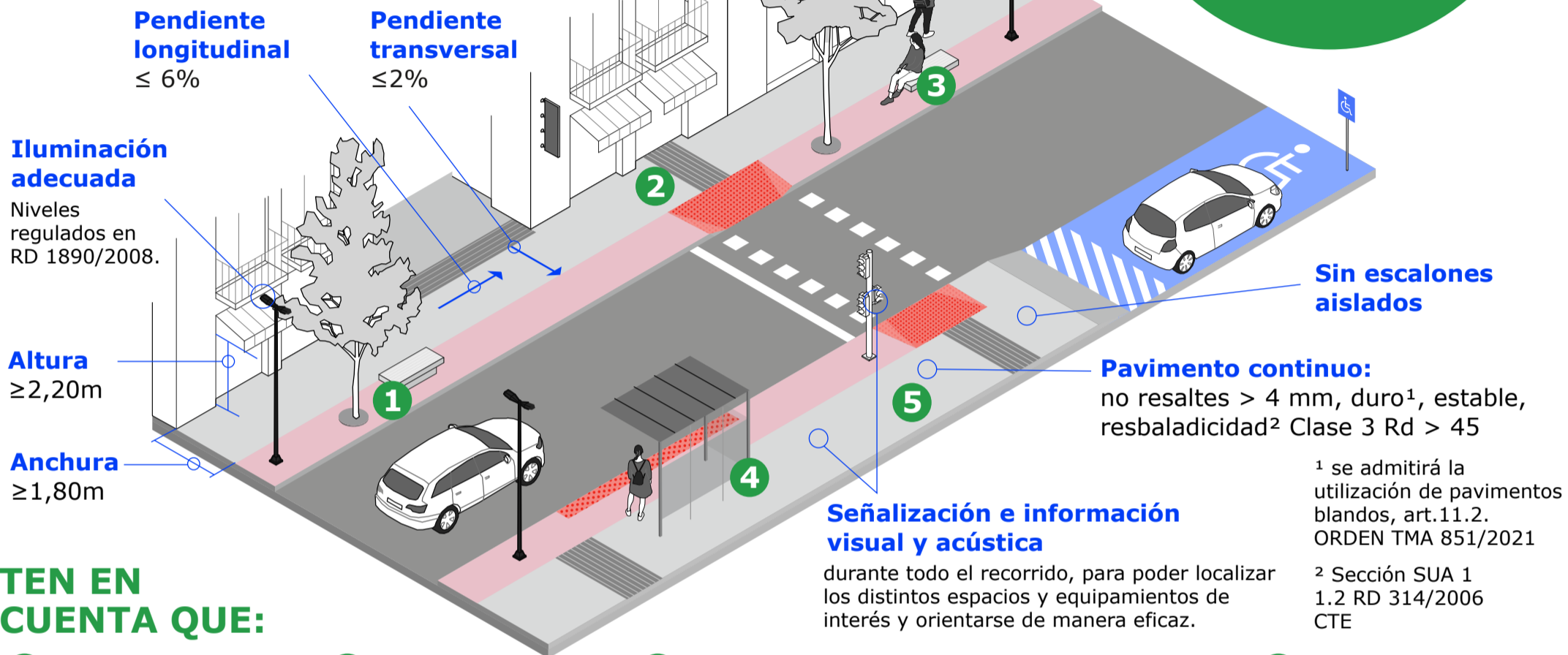
Oficina de Accesibilidad

Es la parte de la zona de uso peatonal destinada específicamente al tránsito de personas que garantiza el uso y la circulación de forma segura, cómoda, autónoma y continua de todas las personas

Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.



Requisitos del IPA



TEN EN CUENTA QUE:

- Los elementos como rejillas, tapas de instalación, alcorques, elementos de mobiliario urbano etc., deben cumplir los criterios de accesibilidad establecidos para cada uno de ellos
- Debe permitir el acceso y uso a los portales, los comercios, los equipamientos y al transporte público, así como al mobiliario y servicios urbanos, como papeleras, aseos, cajeros automáticos, kioscos...
- Las instalaciones, actividades y servicios disponibles en plazas, parques y jardines deberán estar conectadas mediante, al menos, un IPA y deberán preverse áreas de descanso a lo largo del mismo en intervalos no superiores a 50 m
- Los accesos, paradas y marquesinas de espera del transporte público, deben estar conectados con el IPA de forma accesible y sin invadirlo
- Excepcionalmente cuando no se puedan aplicar los parámetros mínimos normativos, se habilitarán las soluciones que garanticen la máxima accesibilidad

IPA alternativo

En actuaciones que ocupen de manera provisional el IPA es necesario implementar un itinerario alternativo que debe cumplir los requisitos del IPA y además:

- Contar con **protecciones frente a golpes** en color de alto contraste, señalización específica e iluminación continua, cuando el IPA discorra por debajo de un andamio
- Estar señalizado con un **cartel** y en su caso franja de **pavimento táctil** indicador
- Cuando ocupe un tramo de calzada, disponer de **vallas delimitadoras** con pasamanos continuo a 90 cm de altura, bien con una guía o elemento inferior, bien con una franja-guía de pavimento táctil indicador para que puedan ser detectados por las personas con discapacidad visual
- Discurrir a la **misma cota que el IPA** y, en su caso, resolver los cambios de nivel mediante planos inclinados con las pendientes máximas permitidas para rampas del IPA
- Las características del IPA alternativo **no deben suponer un menoscabo, aunque sean provisionales**, un ejemplo de uso de IPA alternativo puede ser cuando las obras no permitan mantener las condiciones del itinerario peatonal accesible

